

**AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR ALATHEIA MEDICAL SPA RUT N°76.036.479-7, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA E), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.**

**RESOLUCIÓN N° 06 /2023**

**San Miguel, 13 de enero de 2023.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública, Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a Doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su Reglamento;



7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe de Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

11. La Resolución N°98 de fecha 27 de septiembre de 2022, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, que designa como Director Jurídico en calidad de Subrogante, a Don Iván Andrés Saavedra Ferreira;

12. El Memorándum N° 001, de fecha 03 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.

13. El Certificado de distribuidor exclusivo, emitido por Abbott Point of Care Inc. (APOC) laboratorio fabricante de medicamentos, donde certifica que **ALATHEIA MEDICAL SPA, RUT N°76.036.479-7** es distribuidor exclusivo de APOC en Chile, por lo que, es el único proveedor que puede comercializar medicamentos de este laboratorio;

14. La cotización N° 00012019, presentada por el oferente:

- **ALATHEIA MEDICAL SPA, RUT N°76.036.479-7.**

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir los medicamentos Troponinas y Electrolito Plasmático para cubrir las necesidades del servicio que se han visto aumentadas por la contingencia en la Red Sur;

2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL LABORATORIO APOC: TROPONINAS Y ELECTROLITO PLASMÁTICO**";

3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*";

4. Que, según la parte expositiva "Visto N°13", el oferente **ALATHEIA MEDICAL SPA, RUT N°76.036.479-7**, es distribuidor exclusivo de APOC en Chile, por lo que fundadamente se configura la utilización de la causal de Trato Directo;
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;
6. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL LABORATORIO APOC: TROPONINAS Y ELECTROLITO PLASMÁTICO" con el oferente **ALATHEIA MEDICAL SPA, RUT N°76.036.479-7**;
2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL LABORATORIO APOC: TROPONINAS Y ELECTROLITO PLASMÁTICO", cuyo tenor es el siguiente:

**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

<b>Memo N° 001</b>	DIRECCIÓN DE SALUD							
<b>Descripción</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MEDICAMENTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TROPONINAS</td> <td>75 unidades (3 cajas)</td> </tr> <tr> <td>ELECTROLITO PLASMÁTICO</td> <td>75 unidades (3 cajas)</td> </tr> </tbody> </table>		MEDICAMENTO	CANTIDAD	TROPONINAS	75 unidades (3 cajas)	ELECTROLITO PLASMÁTICO	75 unidades (3 cajas)
	MEDICAMENTO	CANTIDAD						
	TROPONINAS	75 unidades (3 cajas)						
ELECTROLITO PLASMÁTICO	75 unidades (3 cajas)							
<b>Adjuntos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto N°00012019</li> <li>- Carta de exclusividad</li> </ul>							
<b>Monto del Gasto</b>	Monto Total: \$2.742.885.							
<b>Observaciones</b>	Pagar con cargo a materiales y útiles quirúrgicos.							



3. **AUTORÍZASE** un gasto de hasta **\$2.742.885.-** (dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, y que se pagará contra recepción conforme de los productos que se trata. El gasto será imputado al Presupuesto de Salud, cuenta presupuestaria materiales y útiles quirúrgicos.
4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **ALATHEIA MEDICAL SPA, RUT N°76.036.479-7**, por un monto total de hasta **\$2.742.885.-** (dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
5. **PÁGUESE** al oferente **ALATHEIA MEDICAL SPA, RUT N°76.036.479-7**, por un monto total de hasta **\$2.742.885.-** (dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos contratados. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

6. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por parte del proveedor;

7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

ISF/CCG/FJL/fsn

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.